No. EXPEDIENTE
DGJP-DAF-CM-2020-0006
Fecha
20 DE JULIO 2020

DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACION

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio, del año dos mil veinte (2020), en horario de la 1:00 pm y las 02:30 P.M, se recibieron las ofertas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor de referencia núm. DGJP-DAF-CM-2020-0006, llevado a cabo para la *"Adquisición de Tickets de Combustible para Flotilla Institucional y Gasoil para Planta Eléctrica".*

RESULTA: Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones convocó en fecha 15 de julio de 2020 a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor de referencia núm. DGJP-DAF-CM-2020-0006, llevado a cabo para la *"Adquisición de Tickets de Combustible para Flotilla Institucional y Gasoil para Planta Eléctrica".*

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley, La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito, también procedió a invitar de manera directa a las empresas: Sunix Petroleum, SRL, Sigma Petroleum, SRL y Tapo Inversiones, SRL.

RESULTA: Que en fecha 17 de Julio 2020, fueron abiertas las ofertas, según los siguientes detalles:

SUNIX PETROLEUM, SRL provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-30-19273-1, la cual presentó una oferta por el monto de **RD$450,965.00**

TAPO INVERSIONES, SRL provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-30-96737-7, la cual presentó una oferta por el monto de **RD$96,964.50.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que el objetivo de las compras menores es *"(...) realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".*

CONSIDERANDO: Que por su parte, en el numeral *04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación* del Manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que *"La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado"* (Subrayado nuestro).

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

No. EXPEDIENTE
DGJP-DAF-CM-2020-0006
Fecha
20 DE JULIO 2020

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR los Ítems 1 y 2 correspondientes a la Adquisición de Tickets de combustible en denominaciones de 1000 y 500 cantidades de 250 y 200 unidades respectivamente a la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL** por ser la oferta presentada que más se ajusta a lo requerido en la Ficha Técnica y con mejor precio ofertado en virtud de los motivos expuestos en la presente acta por un monto de **RD$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100).**

SEGUNDO: ADJUDICAR el Ítems 3 correspondientes a la Adquisición de Gasoil regular a la empresa **TAPO INVERSIONES, SRL** por ser la oferta con mejor precio ofertado y que cumple con lo requerido en ficha técnica, en virtud de los motivos expuestos en la presente acta por un monto de **RD$ 96,964.50 (Noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 50/100).**

Lic. Miguel Ángel Estévez
Encargado Unidad Operativa de
Compras y Contrataciones

Lic. Jaime Rafael Sención
Director Administrativo-Financiero